



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000020 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

VISTO:

El Memorando N° 022-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 26 de octubre del 2022, el Informe N° 01-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-SG-CCC, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Informe N° 433-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Informe N° 1754-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 10 de noviembre del 2022, el Informe N° 02-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-OFOC, recepcionado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras el día 14 de diciembre del 2022, el Informe N° 498-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Informe N° 0029-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de enero del 2023, el proveído de fecha 09 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 3° de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero del 2020, se resuelve aprobar la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.**, denominada "**PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**" siendo que en su punto **VIII.- Disposiciones Específicas**, literal **8.1.- Procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra que cuenta con Documentación Técnica**, señala en su numeral 8.3.4.- "En estos casos de excepción, para proceder



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000020 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

con la Liquidación se deberá contar como mínimo con los documentos siguientes: a) Contrato de ejecución de obra, si lo hubiera; b) Ficha de Constatación Física de Infraestructura de la obra construida o Acta de Recepción; c) Control Valorable de liquidación del Contrato de obra...”.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00065-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR, EL BALANCE DEL ANÁLISIS DE CORTE TÉCNICO FINANCIERO, correspondiente al proyecto “RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA-CORRALES -TUMBES”**, determinándose un monto pagado en exceso de S/ -430,496.30 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), asimismo, señala que se derive copia del expediente administrativo a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad que inicien las acciones administrativas sancionadoras en contra de los funcionarios y servidores públicos que resulten presuntamente responsables por las acciones y/o omisiones administrativas, que hayan generado que la ejecución del proyecto **“RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA-CORRALES -TUMBES”**, bajo la modalidad de administración directa, no se culmine con la totalidad de las metas programadas y dentro del plazo establecido.

Que, a través del **MEMORANDO Nº 022-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG**, de fecha 26 de octubre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Obras, dispone al Ing. **OSCAR ORTIZ CABANILLAS**, que elabore la Liquidación Técnica de la Obra denominada **“RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA-CORRALES -TUMBES”**, en cumplimiento a lo establecido en la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI**, denominada **“PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**.

Que, mediante **INFORME Nº 01-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-OOC**, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ing. **OSCAR ORTIZ CABANILLAS**, solicitó a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, que los profesionales Ing. Civil **JAIR GUERRERO TRONCOS** y la C.P.C **KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO**, alcancen en forma oficial el visado y sellado de los documentos pendientes de la Liquidación Técnica que elaboraron en su momento.

Que, mediante **INFORME Nº 433-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunte la documentación descrita en el **INFORME Nº 01-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLSTO-SG-OOC**, de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Liquidador Ing. **OSCAR ORTIZ CABANILLAS**.

Que, mediante **INFORME Nº 1754-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Obras alcanzó la información solicitada por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, a través del **INFORME Nº 433-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 04 de noviembre del 2022.

Que, mediante **INFORME Nº 02-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-OFOC**, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing. **OSCAR ORTIZ CABANILLAS** encargado de elaborar la Liquidación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000020 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

Técnica de Obra, concluyó ante la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras que se conforme un Comité de Liquidación de Cuentas, para que procedan con elaborar la Liquidación de cuentas final y determinar los saldos resultantes, de conformidad a lo realmente ejecutado mediante Acta de Constatación Física, Expediente Técnico Inicial, Expedientes Adicionales entre otros que sirvan para una correcta formulación para su posterior aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 498-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-SG.**, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el **INFORME N° 02-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-OFOC**, de fecha 14 de diciembre del 2022, en el cual recomienda que se conforme un comité de liquidación de cuentas, para que se proceda con elaborar la liquidación de cuentas final y determinar los saldos resultantes, de conformidad con lo realmente ejecutado, mediante Acta de Constatación Física, Expediente Técnico Inicial, Expedientes Adicionales, entre otros que sirvan para una correcta formulación para su posterior aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 0029-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 09 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que es necesario la designación del Comité de Constatación Física de la Obra **"RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA - CORRALES -TUMBES"**, para la cual propone a los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
C.P.C. EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGUEL	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por el Liquidador designado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, la propuesta de profesionales para la constatación física realizada por la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE CONFORMAR**, el Comité de Constatación Física correspondiente a la Obra **"RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA - CORRALES -TUMBES"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
C.P.C. EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGHEL	MIEMBRO

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000020 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Constatación Física correspondiente a la Obra **"RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA - CORRALES -TUMBES"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
C.P.C. EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGHEL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Obras, integrantes del Comité de Constatación física, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. León Harold Avila Silva
Gerencia Regional de Infraestructura